

RESOLUCION No. 99-2-1-1-0004400

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 25 de octubre de 1999 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE**;

QUE el señor abogado Gabriel García, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE** en **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**, b) el aumento del capital suscrito en **QUINCE MILLONES DE SUCRES**, dividido en **QUINCE MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de agosto de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar su capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 8 DE DICIEMBRE DE 1999.

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

JABA/CMdel.-
Exp. No. 65158

Queda inscrita esta Resolu -

ción a foja 215, número 25 del Registro Industrial y anotada bajo el número 414 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Enero del dos mil . -
El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 26.775 del Registro Industrial de 1.991; y, 29.179 - del propio Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

